

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN DENOMINADO <<PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS FORESTALES, PINTURA-ACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS-SUMIDEROS 1ª Y 2ª FASE>>

1.- Introducción.

Meatzaldeko Behargintza, dentro de su ámbito de actuación, contempla como una de las áreas a potenciar, el empleo y el desarrollo de toda la comarca de Meatzaldea, a fin de que la sociedad en general pueda obtener beneficios de sus actuaciones.

La subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el marco de la *Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo (Plan de Empleo cofinanciado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, a través de la Resolución del 15 de junio de 2016 del Director General de Lanbide, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2016)*, establece que estas contrataciones pueden ser llevadas a cabo por empresas vinculadas a los Ayuntamientos como es el caso del Behargintza de la Zona Minera (Meatzaldeko Behargintza, S.L.).

Este tipo de programas permiten a las personas participantes mejorar su cualificación, al tiempo que perciben un salario durante el periodo de contratación. El objetivo final que se persigue con los programas de empleo es mejorar la cualificación y la empleabilidad de las personas participantes.

2.- Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes Bases regular el proceso de selección para acceder a alguna de las 16 plazas del programa de empleo del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran denominado <<PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS FORESTALES, PINTURA-ACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS-SUMIDEROS 1ª Y 2ª FASE>>.

3.- Comisión de Valoración para la selección de participantes.

La selección se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por personal técnico de Meatzaldeko Behargintza de entre los/as candidatos/as remitidos/as por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, y que además hayan entregado la

documentación preceptiva en plazo y forma, en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Valle de Trápaga-Trapa, que procederá a entrevistar y baremar la documentación presentada por las personas aspirantes de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases.

Si lo considerase necesario, esta Comisión podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso. En su caso, valorará la posibilidad de otorgar un plazo de subsanación y/o reclamaciones una vez analizada la documentación aportada por los/as candidatos/as.

4.- Contratos, tareas y retribuciones.

Se prevé la celebración inicial de 16 contratos, a jornada parcial (75% de la jornada ordinaria), con una duración de 6 meses, mediante la cobertura de puestos de trabajo de carácter no estructural. Los trabajos a desarrollar por las personas contratadas pueden consistir, de manera orientativa en:

- ⊗ Mantenimiento de caminos municipales, incluidas cunetas y pasos de agua
- ⊗ Acondicionamiento de zona en la que próximamente se va a construir el Bike Park
- ⊗ Limpieza de vertederos no autorizados
- ⊗ Acondicionamiento de riberas de ríos y cauces de agua
- ⊗ Limpieza de solares públicos y en algunas situaciones, también privados
- ⊗ Mantenimiento y trabajos de pintura, como:
 - Columnas de fundición previa eliminación de los restos de óxido
 - Jardineras y bolardos de fundición
 - Muros de hormigón
 - Barandillas de hierro previo tratamiento del óxido
 - Fachadas e interiores del pabellón municipal
 - Bancos y lijado – barnizado de listones
 - Eliminación de grafitis y pinturas en paredes municipales y particulares

- Eliminación de papeles pegados y pegatinas en paredes, señales de tráfico y mobiliario urbano
- Pasos subterráneos
- Bordillos y muros
- ⊗ Mantenimiento de contenedores soterrados de recogida de residuos sólidos, como:
 - Limpieza
 - Chorreo
 - Lijado
 - Pintado de dos manos de pintura
- ⊗ Limpieza de sumideros, rejillas de las calles y arquetas
- ⊗ Reparación de deterioros en canalizaciones pluviales y residuales
- ⊗ Reparaciones menores de baldosines y mobiliario urbano
- ⊗ En situaciones especiales de nevadas y otras similares limpieza y acondicionamiento de los caminos y accesos
- ⊗ En circunstancias especiales como fiestas patronales y otras similares apoyo a la Brigada Municipal de Obras
- ⊗ Cualquier otro tipo de trabajo propio de su categoría cuando por circunstancias especiales sea precisa su actuación

El personal será contratado de forma temporal bajo la modalidad contractual "contrato por obra o servicio determinado" y percibirá las retribuciones brutas mensuales legalmente establecidas por el "Convenio Colectivo del Sector Construcción de Bizkaia" (código de convenio número 48000715011981) publicado en el BOB nº 19 en fecha lunes, 28/01/2013) según el puesto desempeñado y categoría profesional correspondiente.

Los contratos incluirán un período de prueba. Los puestos ofertados son los siguientes: 2 puestos de "Oficial de 1ª Albañil Multiservicios" y 14 puestos de "Peón Especialista Multiservicios".

- Puesto: **Oficial de 1ª Albañil Multiservicios.**
- Categoría profesional: Oficial 1ª.
- Convenio de aplicación: "Convenio Colectivo del Sector Construcción de Bizkaia" (Código de Convenio número 48000715011981, publicado en el BOB nº 19 en fecha 28/01/2013).
- Duración y jornada: Duración de 6 meses a jornada parcial (75% de una jornada ordinaria).
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado.
- Período de prueba: 1 mes.
- Nº de puestos: 2
- Retribución: Según Convenio

- Puesto: **Peón Especialista Multiservicios.**
- Categoría profesional: Peón Especialista.
- Convenio de aplicación: "Convenio Colectivo del Sector Construcción de Bizkaia" (Código de Convenio número 48000715011981, publicado en el BOB nº 19 en fecha 28/01/2013).
- Duración y jornada: Duración de 6 meses a jornada parcial (75% de una jornada ordinaria).
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado.
- Período de prueba: 1 mes.
- Nº de puestos: 14
- Retribución: Según Convenio

Fechas previstas de inicio de los contratos:

- El 24 de Octubre de 2016 se realizará la contratación de:
 - 1 Oficial de 1ª Albañil Multiservicios.
 - 7 Peones Especialistas Multiservicios.
- El 1 de Diciembre de 2016 se realizará la contratación de:
 - 1 Oficial de 1ª Albañil Multiservicios.
 - 7 Peones Especialistas Multiservicios.

5.- Requisitos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, ser ciudadanos/as de países de la Unión Europea y en el supuesto de extranjero/as no comunitarios, tener permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no extender, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No poseer ninguna incapacidad funcional que les inhabilite para el correcto desempeño de las tareas.

- Estar desempleados, con plena disponibilidad, inscritos en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tanto en el momento de la presentación de la solicitud, como en el momento de la contratación.
- Estar empadronados/as en el municipio de Valle de Trápaga-Trápagan, con anterioridad al 30 de septiembre de 2015.
- No haber estado contratados/as más de un mes directamente por el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan o a través de otras entidades, en programas de empleo municipales desde el 1 de octubre de 2011.
- Para optar a los puestos de "Oficial/a de 1ª Albañil Multiservicios", acreditar una experiencia laboral como mínimo de 24 meses en trabajos relacionados con el programa de empleo.
- En ningún caso podrán participar y trabajar en el programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y quedaran puestos por cubrir.
- Al menos un 30 % de los puestos estarán reservados a personas perceptoras titulares de RGI, excluyendo para este porcentaje, a los/as beneficiarios/as de RGI.
- El 70% restante de los puestos estarán reservados a personas pertenecientes a los siguientes **colectivos**:
 1. Desempleados/as menores o iguales de 35 años.
 2. Mayores de 45 años inscritos/as durante al menos 6 meses.
 3. Mayores de 55 años.
 4. Personas desempleadas de larga duración. Entendiendo por larga duración, aquellos/as desempleados/as que han mantenido un periodo de inscripción de al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.
 5. Personas en riesgo de exclusión social.
 - a) Personas perceptoras titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia.
 - b) Jóvenes > 18 y < 30 procedentes de instituciones de protección de menores.
 - c) Personas con problemas de drogodependencias o trastornos adictivos que se encuentren en rehabilitación y reinserción social.

- d) Internos/as en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- e) Menores internos/as incluidos/as en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.
- f) Personas procedentes de centros de alojamientos alternativos autorizados por autoridades competentes.

6. Personas con discapacidad.

7. Mujeres con responsabilidades familiares (a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as o menores acogidos/as).

8. Mujeres víctimas de violencia de género.

- Al menos el 40% de la totalidad de las personas que se contraten serán mujeres.
- Al menos el 15% de la totalidad de las personas que se contraten serán personas desempleadas mayores de 55 años.

6.- Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases: fase de concurso y fase de entrevista. A la fase de entrevista solo pasarán aquellas personas que hayan alcanzado una puntuación de al menos 4 puntos en la fase de concurso.

A) FASE DE CONCURSO:

La documentación aportada por los/as aspirantes se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- **Nº familiares a cargo:** máximo 4 puntos.

2.- **Prestaciones y servicios recibidos:** máximo 4 puntos.

- 3.- **Tiempo de antigüedad en desempleo:** máximo 4 puntos.
- 4.- **Conocimiento de Euskera:** máximo 2 puntos.
- 5.- **Formación complementaria realizada en 2015-2016:** máximo 2 puntos.
- 6.- **Situación de afección por un desahucio señalada por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan:** 5 puntos.
- 7.- **Experiencia laboral (solo para quienes opten a los puestos de Oficial de 1ª Albañil Multiservicios):** máximo 4 puntos.

B) FASE DE ENTREVISTA:

- 1.- **Entrevista personal:** máximo 9 puntos.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de la fase de concurso y de la fase de entrevista (solo participaran en esta última fase aquellas personas que hayan sumado al menos 4 puntos en la fase de concurso). En caso de empate en la puntuación, tendrán preferencia los aspirantes afectados por un desahucio señalado por el Área de Bienestar Social e Igualdad de este Ayuntamiento, posteriormente los que tengan mayor antigüedad en el desempleo registrado en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (tomando como referencia el Informe de Vida Laboral) y si el empate continúa, tendrá preferencia el candidato de mayor edad.

En todo caso, y con independencia del número de puntos que cada aspirante haya acumulado en la fase de concurso y en la fase de entrevista personal, la selección final deberá contemplar obligatoriamente el cumplimiento de los diferentes porcentajes señalados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en cuanto a pertenencia a los colectivos que tienen acceso prioritario a los puestos ofertados.

7.- Criterios de baremación.

Baremos a aplicar en la fase de CONCURSO:

- 1.- **Nº de familiares a cargo:** máximo 4 puntos.

- Por cónyuge, cada hijo/a a cargo menor de 26 años, menor acogido y ascendiente empadronado en el domicilio y que no perciba ingresos: 1 punto.

En el caso de padre o madre no custodio, también se entenderá que el o los hijos están a su cargo, si se certifica la obligación de pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

2.- Prestaciones y servicios recibidos: máximo 4 puntos.

- a) Si no es perceptor de RGI, ni es perceptor de prestación ni de subsidio de desempleo o similar (RAI, PREPARA, etc.): 4 puntos
- b) Si está en situación de intervención señalada por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayto. de Valle de Trápaga-Trápagan: 3 puntos

Nota: El Informe de intervención es un documento emitido por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan que se entregará a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que acredita que el candidato se encuentra en situación de intervención por dicha Área y de ahí su situación de necesidad (documento privado entre la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y el Área de Bienestar Social e Igualdad). La inexistencia de Informe supone la obtención de "cero" puntos.

- c) Si no es perceptor de RGI y percibe subsidio de desempleo o similar (RAI, PREPARA, etc.): 2 puntos
- d) Si no es perceptor RGI y percibe prestación desempleo: 1 punto

Nota: En el caso de que alguna persona perciba más de una prestación, ayudas o subsidio, solo se contabilizará aquella que le otorgue mayor número de puntos.

3.- Tiempo de antigüedad en desempleo: máximo 4 puntos.

- a) Antigüedad en el desempleo mayor de 36 meses..... 4 puntos
- b) Antigüedad en desempleo entre más de 24 y 36 meses..... 3 puntos
- c) Antigüedad en el desempleo entre 12 y 24 meses..... 2 puntos
- d) Antigüedad en el desempleo inferior a 12 meses..... 1 punto

Nota: Para la contabilización del tiempo en desempleo se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de fin de la última contratación (contratación que deberá ser de al menos 30 días ininterrumpidos, es decir, contratos de días sueltos o de duración inferior a 30 días no se tendrán en cuenta para el cómputo del tiempo transcurrido) que figure en el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, hasta la fecha de fin del plazo de entrega de instancias de participación en el programa (26 de septiembre de 2016).

4.- Conocimiento de Euskera: máximo 2 puntos.

- En función de la titulación oficial acreditativa del nivel de conocimiento de Euskera, se otorgarán los siguientes puntos:
 - a) Perfil lingüístico 3 del IVAP; Certificado de nivel 3 de HABE, Perfil lingüístico 3 de Osakidetza; Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza, Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA); Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) de Navarra; Certificado D de Euskaltzaindia; Perfil lingüístico 2 de Profesorado; Certificado de Aptitud o 5º curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra, y de la Escuela Oficial Central de Idiomas de Madrid (plan de estudios antiguo); Certificado de Nivel de Aptitud, nivel de dominio operativo eficaz, emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV (plan de estudios nuevo)..... 2 puntos
 - b) Perfil lingüístico 2 del IVAP, Certificado de nivel 2 de HABE, Perfil lingüístico 2 de Osakidetza, Perfil lingüístico 1 de Ertzaintza Perfil lingüístico 1 de profesorado 4º curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios antiguo), Nivel Avanzado emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios nuevo)..... 1 punto
 - c) Perfil lingüístico 1 del IVAP, Certificado de nivel 1 de HABE, Perfil lingüístico 1 de Osakidetza, 3º curso de las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios antiguo), Nivel Intermedio emitido por las Escuelas Oficiales de Idiomas de CAV y Navarra (plan de estudios nuevo)..... 0,5 puntos

5.- Formación complementaria realizada en 2015-2016: máximo 2 puntos.

- a) Curso de formación no reglada superior a 300 horas de duración:..... 2 puntos
- b) Curso de formación no reglada superior a 200 horas y hasta 300 horas de duración:..... 1,50 puntos
- c) Curso de formación no reglada de igual o superior a 100 horas y hasta 200 horas de duración:..... 1 punto

Nota: No se tendrán en cuenta cursos de formación no reglada inferiores a 100 horas, ni cursos en los que no figure la duración, ni la fecha de expedición del título, ni los contenidos del mismo. Tampoco se tendrá en cuenta la formación en curso. Se entenderán también como cursos de formación no reglada, aquellos que se han cursado vinculados a certificados de profesionalidad.

6.- Situación de afección por un desahucio señalada por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan: 5 puntos.

- Informe del Área: 5 puntos

Nota: El Informe de afección por un desahucio es un documento emitido por el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan que se entregará a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que acredita que el candidato se encuentra en dicha situación y de ahí su situación de necesidad (documento privado entre la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y el Área de Bienestar Social e Igualdad). La inexistencia de Informe supone la obtención de "cero" puntos.

7.- Experiencia laboral (solo para quienes opten a los puestos de Oficial de 1ª Albañil Multiservicios): máximo 4 puntos.

- a) Experiencia superior a 60 meses como Oficial de 1ª en el Sector de la Construcción:..... 4 puntos
- b) Experiencia superior a 48 meses como Oficial de 1ª en el Sector de la Construcción:..... 3 puntos
- c) Experiencia superior a 36 meses como Oficial de 1ª en el Sector de la Construcción:..... 2 puntos
- d) Experiencia superior a 24 meses como Oficial de 1ª en el Sector de la Construcción:..... 1 punto

Nota: No se tendrá en cuenta una experiencia laboral como Oficial de 1ª inferior a 24 meses, ya que es el mínimo requerido.

Baremos fase de ENTREVISTA:

1.- Entrevista personal: máximo 9 puntos.

Servirá para valorar la adecuación de los/as candidatos/as al puesto de trabajo. Se valorará los conocimientos profesionales, actitudes y aptitudes del aspirante en relación al puesto y la capacidad de trabajo en equipo. Como se ha mencionado anteriormente, para acceder a la entrevista personal, será necesario haber alcanzado un mínimo de 4 puntos en la fase de concurso.

8.- Plazos y presentación de documentos.

Los/as interesados/as en tomar parte en el programa de empleo deberán figurar en la relación de candidaturas remitidas desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y entregar en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Valle de Trápaga-Trápagan,

dentro del plazo establecido, la instancia de solicitud debidamente cumplimentada acompañada del resto de documentación obligatoria exigida. Se podrá además, entregar de forma voluntaria, aquella otra documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en las bases, con el fin de obtener más puntos en la fase de concurso.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Instancia de solicitud cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI/NIE, y en su caso, del permiso de trabajo y de residencia.
- Informe de Periodos de Inscripción (Altas y Bajas) de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, actualizado a la fecha de la selección.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social en septiembre-octubre de 2016.
- Currículum Vitae actualizado con fotografía tamaño carnet.
- En el caso de quienes opten a la plaza de Oficial de 1ª Albañil Multiservicios, fotocopia de los contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas o documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral mínima exigida de 24 meses realizando trabajos relacionados con el programa de empleo con la categoría de Oficial de 1ª.

DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la sentencia firme o convenio regulador en su caso, que obliga a el/la aspirante al pago de pensión por alimentos de familiares a cargo.
- Fotocopia del acto judicial o certificado de acogimiento familiar.
- Documento/s actualizado/s que acredite/n que el/los familiar/es a su cargo no percibe/n ingresos.
- Certificado del SEPE actualizado de que el/a aspirante no cobra prestación o subsidio por desempleo actualizado a la fecha de la selección.
- Fotocopia de la resolución del SEPE que acredite el cobro de algún tipo de prestación o subsidio.
- Fotocopia del título oficial acreditativo del nivel de conocimiento de Euskera.

- Fotocopia del título o títulos de formación complementaria realizados en 2015-2016.
- Documento que acredite que se es persona de las establecidas por Lanbide como de riesgo de exclusión social.
- Certificado de discapacidad.
- Documento que acredite que se es mujer víctima de violencia de género.

En caso que se estime necesario, la Comisión de Valoración podrá requerir a los/as aspirantes documentación adicional para la correcta valoración de las circunstancias personales y laborales y/o podrá recabar los informes que crea necesario para definir la situación socio-económica de los/as aspirantes.

Las instancias de solicitud y las bases que rigen el proceso de selección de candidatos/as al programa de formación y empleo, se podrán descargar desde las páginas web de Meatzaldeko Behargintza www.behargintza-zm.com y del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan www.trapagan.net.

También se podrán consultar directamente personándose, en horario de mañana, en las oficinas de Meatzaldeko Behargintza (Avda. La Estación, 14 – Bajo. 48530 – Ortuella) y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Valle de Trápaga-Trápagan (Calle Nafarroa, 19. 48510 – Valle de Trápaga-Trápagan).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para **presentar la instancia de solicitud y el resto de documentación** para tomar parte en el programa estará abierto **del 15 al 26 de septiembre de 2016 (hasta las 13:00 horas)**.

El 30 de septiembre de 2016 se publicará (en el tablón de anuncios y en la página web, tanto de Meatzaldeko Behargintza, como del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan) **la lista provisional de personas preseleccionadas** que cumplen los requisitos exigidos por el programa y que pasan a la fase de entrevista, porque han alcanzado el mínimo de puntos (4) requeridos. Junto a la publicación de la lista de personas preseleccionadas, **se publicará igualmente el lugar, fecha y hora de entrevista** asignados a cada persona preseleccionada.

Las personas que no figuren en esa lista de personas preseleccionadas, se considerarán excluidas del proceso, por no cumplir con los requisitos exigidos, por no haber entregado en plazo la documentación obligatoria exigida y/o por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida de 4 puntos en la fase de concurso.

Será responsabilidad de las propias personas aspirantes a los puestos, consultar el lugar, fecha y hora que se les ha asignado para la entrevista (lo podrán hacer tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trápagan como en

el de Meatzaldeko Behargintza, o bien, consultándolo directamente en las páginas web de ambos organismos: www.trapagaran.net // www.behargintza-zm.com).

Ese mismo **30 de septiembre y el 3 de octubre de 2016** se podrán presentar por parte de las personas aspirantes **solicitudes de rectificación o reclamación** contra la lista provisional de personas preseleccionadas y que pasan a entrevista y excluidas. Transcurrido dicho plazo decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar. El día **4 de octubre de 2016** se publicará la **lista definitiva** de dicha relación.

Las entrevistas personales se realizarán los días 6, 10 y 11 de octubre de 2016. Si el/la candidato/a no se presentara a la entrevista en la fecha y hora asignadas, quedará automáticamente excluido/a del proceso de selección, salvo causa de fuerza mayor o falta debidamente justificada.

9.- Relación de seleccionados/as.

El día **17 de octubre de 2016** la Comisión de Valoración **hará pública la lista provisional de las personas seleccionadas para la cobertura de los puestos y de sus suplentes.** Dicha relación tendrá en cuenta los puntos obtenidos por cada una de las personas candidatas así como su pertenencia a los colectivos que tienen acceso prioritario al empleo, de acuerdo a los porcentajes establecidos por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Lo anterior implica que los puntos logrados por las personas candidatas no garantizan de forma automática el acceso a los puestos ofertados.

Ese mismo **17 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2016** se podrán presentar por parte de las personas aspirantes **solicitudes de rectificación o reclamación** contra esa lista provisional.

El **20 de octubre de 2016** se publicará la **lista definitiva de personas seleccionadas** para la cobertura de los puestos y de sus suplentes. La Comisión elevará la propuesta a los responsables de Meatzaldeko Behargintza para que suscriban los contratos de trabajo pertinentes. Las personas no seleccionadas, permanecerán en "lista de reserva".

10.- Aceptación de las bases.

La participación en el proceso de selección supondrá la aceptación expresa de las presentes bases. La Comisión de Valoración se reserva la potestad de regular cualquier aspecto que no venga mencionado en las bases y de interpretar el contenido de las mismas.

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a 12 de septiembre de 2016.

Fdo.: Saulo Nebreda Trevejo
Consejero Delegado